

c) Denominación específica:

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música y Danza:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades de Conjunto.
- Danza.

e) Código centro: 29710016.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) al Centro Privado Jesús María de Pinos Puente (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Delgado Murube, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Jesús María», con domicilio en C/ Santa Orosia, s/n, de Pinos Puente (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18602192, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 17 de junio de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de RR. de Jesús María Prov. de Castilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 57 puestos escolares al Centro Docente Privado «Jesús María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Jesús María.

Código de Centro: 18602192.

Domicilio: C/ Santa Orosia, s/n.

Localidad: Pinos Puente.

Municipio: Pinos Puente.

Provincia: Granada.

Titular: RR. de Jesús María Prov. de Castilla.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con-

forme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1999, por la que autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros y por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas supresiones.

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en caso contrario, les es debidamente retirada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros privados de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Código de Centro: 04000501.
Domicilio: Gran Capitán, núm. 63.
Denominación: Santísimo Sacramento.
Titular: Religiosas Adoratrices.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18009951.
Domicilio: Periodista Luis de Vicente, s/n, Polígono de La Cartuja.
Denominación: Fábula.
Titular: Sociedad Cooperativa Fábula.
Autorización: Supresión de 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Código de Centro: 21001508.
Domicilio: Doctor Cantero Cuadrado, núm. 1.
Denominación: Virgen de los Milagros.
Titular: Obispado de Huelva.
Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Niebla.
Localidad: Niebla.
Código de centro: 21002501.
Domicilio: San Walambese, núm. 1.
Denominación: Virgen del Pino.
Titular: Parroquia de Santa María de la Granada.
Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 60 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares.
Localidad: Linares.
Código de Centro: 23004707.
Domicilio: Pérez Galdós, núm. 18.
Denominación: Santa Inés.
Titular: Doña Concepción Saniger Blesa.
Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.